

DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

NUM. 7643.

Suscripción en Córdoba:	Por un mes..... 8 rs.
	Por trimestre.... 22 rs.
Fuera de Córdoba:	Por un mes..... 10 rs.
	Por trimestre.... 28 rs.

JUEVES 24 DE FEBRERO DE 1876.

Los señores suscriptores a este periódico tienen derecho a insertar gratis en sus columnas un anuncio o comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés

ANNO XXVII

Cortes.

SENADO.

Continuando la sesión del 21 se abrió discusión sobre las actas de algunas provincias de Jaén y Cuenca y se aprobaron. Quedaron sobre la mesa los dictámenes de la comisión relativos a las provincias de Huelva, Albacete y actual han quedado. Se levantó la sesión. Era las cuatro.

CONGRESO.

Continuando la sesión del 21 fué proclamado diputado el señor Aurioles. Se leyó el dictámen del acta de Arcos de la Frontera.

El señor Marqués de Sardoal se levantó a combatirlo, declarando que se dirigía a un altísimo jurado, y que considerando este carácter del Parlamento en la cuestión de actas, no escendería a detalles de significación escasa.

Continuó examinando el carácter de las últimas elecciones han resultado, que, si hubieran con arreglo a las fórmulas del sufragio universal, en ellas influyeron otras circunstancias políticas.

El Vicepresidente (Sr. Aurioles) advirtió al orador que no podía entrar a discutir cuestiones políticas como la iniciada por el diputado electo a oposición.

Continuó el marqués de Sardoal, considerando poco ajustada a las disposiciones vigentes la elección de quien n intercambie de la Frontera.

Promovido incidente en este asunto, el orador declaró que era su firme propósito sujetarse a las prescripciones del reglamento.

Dijo que el candidato de oposición Moreno Rodríguez llegó a los comicios sin capacidad legal, porque le negada, y que esto pudo influir en el ánimo de sus electores. Sobre el Rosal, este hecho creía que no podía un político hacer declaraciones tales.

Bajo el punto de vista político censuró los actos de aquella autoridad municipal, afirmando que estaba interesada en responsabilidad legal.

Añadió que no había en nuestros días ni existe en nuestra legislación disposición que autorice la conducta observada por el alcalde de Arcos de la Frontera.

Hizo depender la elección de la conducta de la misma autoridad, diciendo que se restó el censo y se negó su oposición a los que la pedían.

Y a este propósito habló después de las elecciones, una salvaje, que pone la patria al borde del abismo en un momento, y otra que S. S. llamo

arguento bastante para que la comisión los tuviera en cuenta.

Pidió que el acta no fuese declarada grave por falta de motivos.

El Sr. Pastor y Magan defendió su acta, que declaró no necesitar más defensa que la hecha por la comisión.

Los Sres. Rute y Villaverde rectificaron.

Y fué proclamado diputado el señor Pastor y Magan.

Se leyó el dictámen del acta de Montilla.

El Sr. González Fiori combatió el acta y pidió que fuera declarada grave.

El Sr. Mena y Zorrilla defendió su acta, después de lo cual fué proclamado diputado.

También fueron aprobadas sin discusión las actas de los Sres. Gonzalez Goyeneche, Gómez, Fabra, Nadal e Isas.

SENADO.

Sesión del dia 22 de febrero de 1876. Presidencia del Sr. Marqués de Banzaniana.

Se abrió la sesión á las tres menos diez minutos.

Se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Fueron declarados senadores los electos por la provincia de Ciudad Real, conde de Cabeza, duque de Bailén y marqués de Mudela.

El presidente del Consejo de ministros leyó un telegrama de Azpeitia en que S. M. manifiesta su agrado a los méritos de los triunfos de nuestro ejército le han dirigido los cuerpos legislativos.

El Presidente, en nombre de la Cámara, expresó la favorable impresión

Se entró en la orden del día, y sin discusión se aprobaron los dictámenes pendientes de las actas de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya.

Se leyeron otros dictámenes que quedaron sobre la mesa.

Inmediatamente fué proclamado diputado el Sr. Garrido Estrada.

Fue leído el dictámen del acta de Pastrana.

El Sr. Rute lo combatió.

Uno de los argumentos del Sr. Rute fué decir que las elecciones de Pastrana las presidieron en los ayuntamientos individuos que fueron afectos al carlismo, y luego se acogieron a indulto.

El Sr. Rute rectificó y dió gracias al ministro de Ultramar.

El Sr. Villaverde, de la comisión, mantuvo el dictámen, y dijo que citar atusos sin justificarlos, no era

El Sr. Rute lo combatió, anunciamdo pruebas justificadas contra ella, para contestar hoy al argumento que otros días se lanzaba á la minoría de no presentarlas en sus ataques dirigidos a los dictámenes de la comisión.

Afirmó que en todos los distritos de la provincia de Jaén habían luchado los candidatos de oposición con dificultades grandísimas, que imposibilitaban su triunfo, y que esto le había sucedido, quizás en mayor escala que a los demás, al de oposición en Martos, el constitucional Sr. Leon y Llerena, derrotado.

El Sr. Rute pidió la lectura de algunos artículos del reglamento sobre las listas de electores, y dijo que faltando estas listas en los documentos presentados al Congreso con el acta del diputado electo, debía tenerse en cuenta esta grave infracción de la ley.

Preguntó á la comisión si se había fijado en tal asunto.

Censuró también á la comisión, porque se desprenden, en concepto de este señor diputado, del acta de Martos, abusos de distintos géneros, como libertad dada á presos y detenidos, y dinero entregado á electores que por él votaban. Y censuró á la comisión porque no se fijó en estos sintonías para pedir que, confirmados los hechos, pasara el tanto de culpa á los tribunales y se formara el sumario correspondiente á los que resultaran culpables.

El Sr. García Lopez defendió á la comisión de los cargos que le dirigía el Sr. Rute.

Afirmó que el acta de Martos no daba motivos directos ni indirectos para sospechar que se hicieran prisones en la elección; advirtiendo al Sr. Ruente.

Hizo notar que la protesta fué presentada en tiempo fuera del determinado, y por lo mismo no podía concederse á aquel documento valor legal alguno.

Manifestó su creencia de que las actas notariales á propósito de asuntos de elecciones no tenían para el individuo de la comisión que hablaba, valor serio, ni significaban mucho para influir en el ánimo sobre el juicio que las actas merecen.

Contestando á la falta de las listas de electores en algunos distritos, dijo que únicamente faltaron las del colegio de Fuensanta, y esto porque no hubo un solo elector que quisiera votar, y es claro que si no querían no podía obligárseles á hacerlo.

Añadió que aun sumando cuantos votos faltaban en los documentos que la comisión examinó, para añadirlos á los obtenidos por el Sr. Leon y Llerena,

rena, candidato derrotado, siempre resultaría una mayoría numerosa a favor del candidato electo.

Dijo que no creía en los sobornos de que habló el Sr. Rute, pero que si promesas excesivas pudo haber á los electores por parte de un candidato, quizás las hubiera superiores por parte del otro; que en esto de ofrecer, según el Sr. García Lopez, los candidatos suelen ir siempre muy lejos.

Concretando el hecho para rebatirlo, dijo que no constaba en el acta que se hubiera votado por dinero.

Rebatíó despues diferentes argumentos del Sr. Rute, y rechazó con energía diferentes calificativos que el diputado opositor dirigió á la comisión de actas.

Sección oficial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA DERECHA DE ESTA CIUDAD DE CÓRDOBA.

De orden del señor Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad, se suspende la subasta pública que de una suerte de viña situada en el pago de los Moriles, término de Aguilar, propia de don Vicente Giménez Roca, debía efectuarse el veinte y nueve del presente en este Juzgado y en el del citado pueblo. Dado en Córdoba, á 15 de Febrero de 1876.—El actuaria, Manuel Montero.—V. B. Lucio Merino.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA IZQUIERDA DE ESTA CIUDAD DE CÓRDOBA.

Don Valentín de Santiago Fuentes.

Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad, do y por la escrituraria de don Sanchez Guerra, que por habilitación despachó el infrascrito, se siguen autos ejecutivos á instancia de Don Manuel Alvarez y Gomez, contra Don Rodrigo Lopez Espinosa, ambos de esta vecindad, por cobro de reales, en cuyos autos he mandado sacar á pública subasta para su venta, como de la propiedad del deudor, las dos fincas siguientes:

Un cortijo nombrado Pozo Serrano término de Santa Ella, que linda por Norte con el de Turullote, del señor Marqués de Peñaflor, por el Este con el de Valsequillo, del Sr. Conde de San Bernardo, por Sur con el camino que va á Ecija, y por Oeste con la mojonera divisoria de los términos de Santa Ella y Ecija; bajo estos límites se compone de ciento una hectáreas, setenta y tres áreas y diez y siete centíreas, equivalentes á ciento sesenta y seis fanegas de tierra del marco que

— 36 —

Por razón natural, los que le mostraron mayor interés fué á los que cobró mayor antipatía.

Una cosa, sobre todo, causó gran indignación, y era la multitud de pretendientes desconocidos que solicitaban su mano. Mr. Dartigues le entregaba fielmente cuantas cartas recibía, en todas se solicitaba el honor de su alianza. Esta es la fórmula obligada de todas las pretensiones amorosas que toma la parte más activa el notario Los unos, que así se esplicaban, eran personas groseras, sobre cuya fin no había que dudar; los otros, hombres de posición y de talento, tampoco lograban salvar el ridículo de la situación ni disimular la codicia.

Emma trastabillaba todas estas cartas y las arrojaba con despecho sin proseguir hasta el fin ninguna de ellas.

— ¡Qué bajos y qué miserables son los hombres! — se decía llevando á veces su mano á enjuagar una

— 37 —

heredera en el instante en que la casualidad le hizo conocer al hombre que debía ejercer, sin quererlo, una grande influencia en su destino, Mario Chabert.

Conociéronse en una reunión de confianza de esas que tienen lugar generalmente en provincias, en la cual vivía, como sabemos, nuestra heroína, y á la cual pertenecía por su nacimiento, por su familia, por su tradición; llegaba ya á los veintitres años, y el millón que había venido de la caja de su tío Juan de La Bastida permanecía intacto sin que nadie hiciera presumir que pudiera cambiar en el porvenir el

— 40 —

odios que desunieron á las de los amantes de Verona, con haria gloriosa del insigne Shakespeare.

No se trataba aquí de los Monteses y Capuletos, y el negocio tuvo un desenlace menos trágico.

El jefe de un empleado de mediano talento, sin porvenir y sin fortuna, pero hombre honrado, incapaz de hacer nada por su familia sino ganar su pan cotidiano con el sudor de su frente ó de su pluma, Emma, graciosa, inteligente, un tanto romántica y nerviosa, parecía destinada á una medianía como la ge-

neración de los padres.

Hija de un empleado de mediano talento, sin porvenir y sin fortuna, pero hombre honrado, incapaz de hacer nada por su familia sino ganar su pan cotidiano con el sudor de su frente ó de su pluma, Emma, graciosa, inteligente, un tanto romántica y nerviosa, parecía destinada á una medianía como la ge-

